



NOTIFICACION POR AVISO

La Gobernación de Córdoba y La Secretaría de Educación Departamental se permite notificar por aviso el contenido del Decreto N°000938, expedido por el Señor Secretario de Educación del departamento de Córdoba, el día 13 de agosto del 2018, "por medio del cual se declara una vacante definitiva de una plaza docente y se da por terminado un nombramiento provisional", Al señor(a) **FABIAN VILLAR PULIDO**, anexa la copia íntegra del acto administrativo. Este se hace en cumplimiento del procedimiento de notificación y luego de enviar correo electrónico a la persona en mención (tomado de la base de datos de la SEDCORDOBA), el 16 de agosto del 2018 y correo físico del día 21 de agosto del 2018 y a la fecha de elaboración de este aviso no se ha recibido respuesta alguna de la persona antes referenciada.

"La presente notificación se efectúa en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, dispone lo siguiente: Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal".

Cordialmente,


JULIO CESAR MONTIEL CASTRO
Secretario de Educación Departamental

Revisó: 
ILA PAOLA RUIZ ALVAREZ
Líder talento humano

Proyecto: 
Lesbia G
Técnico Administrativo

DECRETO N° 0000938 DE 2018

“Por el cual se declara una vacante definitiva de una plaza docente y se da por terminado un nombramiento provisional”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO

En ejercicio de facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Qué la (el) docente BERTHA ISABEL NISPERUZA BELEÑO, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°25800751, fue nombrado(a) en propiedad en la planta de cargos del Departamento de Córdoba mediante Decreto No.1657 del 12 de junio de 2009, como docente de TECNOLOGIA E INFORMATICA, en la I.E. EL SILENCIO, municipio de PUERTO ESCONDIDO - Córdoba.

Qué mediante Decreto No 0596 del 14 de septiembre de 2016, se nombró en periodo de prueba a BERTHA ISABEL NISPERUZA BELEÑO, para desempeñarse como docente-Coordinador, en la I.E. el Silencio, municipio de Puerto Escondido.

Que mediante Decreto No. 028 del 18 de enero del 2018, se nombró en propiedad al (la) señor(a) BERTHA ISABEL NISPERUZA BELEÑO, como docente Coordinador, en la I.E. el Silencio, municipio de Puerto Escondido.

Que en la vacante temporal generada por el nombramiento en periodo de prueba a la señor(a) BERTHA ISABEL NISPERUZA BELEÑO, se nombró al señor FABIAN VILLAR PULIDO, identificado con cedula de ciudadanía No.1069479390, en la I.E. EL SILENCIO, municipio de PUERTO ESCONDIDO, mediante decreto 0183 del 26 de Abril de 2017.

Que al nombrar en propiedad en la I.E. el Silencio, a la docente BERTHA ISABEL NISPERUZA BELEÑO, la plaza ocupada en provisionalidad por el(la) señor(a) FABIAN VILLAR PULIDO, en la I.E. EL SILENCIO, del municipio de PUERTO ESCONDIDO, se convierte en vacante definitiva, por lo tanto se hace necesario dar por terminado su nombramiento a fin de proveerla de conformidad como lo estipula el Decreto 490 de 2016, adicionado por el Decreto 1075 de 2015.

Que en el Decreto No.0149 del 31 de marzo del 2017, indica en el Artículo Primero, Parágrafo segundo lo siguiente: “El nombramiento provisional del docente HUGO MANUEL MORENO YANEZ, terminara cuando se declare la vacancia definitiva del cargo o en su defecto, el titular se reintegre a su cargo”

Que el artículo 2.4.6.3.12 del Decreto 490 de 2016 que adicionó el Decreto 1075 del 2015 señala:

“Terminación del nombramiento provisional. La terminación del nombramiento provisional en un cargo en vacancia definitiva se hará en los siguientes casos, mediante acto administrativo motivado que deberá ser comunicado al docente:

- 1.....
- 2.....
- 3.....

4. Por otra razón específica atinente al servicio que está prestando y que debería prestar el docente. El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular que renunció a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo se reintegre al mismo.

Que en mérito de lo antes expuesto.

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

DECRETO N° 0000938 DE 2018

“Por el cual se declara una vacante definitiva de una plaza docente y se da por terminado un nombramiento provisional”

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el nombramiento provisional del (la) docente FABIAN VILLAR PULIDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°1069479390, quien se desempeñó como docente en Básica Primaria en la I.E. EL SILENCIO, del municipio de PUERTO ESCONDIDO, por las razones expuestas en la parte considerativa de este Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia definitiva de la plaza docente ocupada por BERTHA ISABEL NISPERUZA BELEÑO, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 25800751, en el área TECNOLOGIA E INFORMATICA, en el (la) la I.E. EL SILENCIO, municipio de PUERTO ESCONDIDO, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto se notificara al interesado en los términos del artículo 67 y ss del C.P.A.CA y contra el mismo procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y será publicado conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

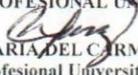
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los **13 AGO 2018**

JULIO CESAR MONTIEL CASTRO
Secretario de Educación Departamental

V.B.: 
ÁNGELA MUÑOZ CAMPILLO
LIDER OFICINA DE JURÍDICA SED

Revisó: 
FREDY MARTINEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO SED

Proyectó: 
MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ M.
Profesional Universitario SED

GOBERNACION DE CORDOBA
Secretaría de Educación Dptal:

EN MONTERIA A LOS 22 DIAS DEL MES DE Agosto
DEL 2018 SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL (A) SEÑOR (A)
Bertha Isabel Nisperuza Beleño
IDENT. CON CC 25800751 DE Montería
ENTERADO EL INTERESADO (A) DE SU CONTENIDO EN
Bertha Nisperuza B
EL(A) NOTIFICADO(A) A HORA 10:55 am QUIEN NOTIFICA